

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-0066-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE. ANGELA MARIA PEREZ MURIEL

DEMANDADO. COLPENSIONES

Dentro del proceso de la referencia, este Despacho se ratifica en lo solicitado por la parte ejecutante, en el sentido de Decretar la MEDIDA DE EMBARGO de los dineros que posea la demandada en BANCOLOMBIA, en la cuenta de ahorros N° 65283206810.

Teniendo en cuenta que la sentencia se encuentra ejecutoriada y la liquidación en firme, se dispone poner inmediatamente a disposición del Juzgado los dineros embargados en la suma de \$29'861.002.00, con lo que se cubre el total de la obligación de esta ejecución a través de la cuenta de depósitos judiciales N° 0500112032003 del Banco Agrario de Colombia.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09e964fb71e423c02b243877fb5cab06e932131abd4b8bb4540337085b01e475

Documento generado en 06/11/2020 05:37:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**